APROBANDO LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DENOMINADA "OBSERVATORIO DEL DELITO Y LA CRIMINALIDAD", DEPENDIENTE FUNCIONALMENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ.



Jorge Luis ANGULO TEJADA
GENERAL PNP
JEFE DEL COMANDO DE ASESORAMIENTO GENERAL DE
LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



Vicente Marcelo ALVAREZ MORENO
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICIA
NACIONAL DEL PERÒ

## Resolución de la Comandancia Sene de la Policía Nacional

Nº 517-2022-CG PNP/EMG

Lima, 09 DIC 2022

VISTO, el Informe Nº 304-2022-COMASGEN-PNP/DIRNIC-SEC-UNIPLEDU de fecha 01 de diciembre de 2022, formulado por el Unidad de Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual se solicita la conformación de la Unidad Funcional denominada "Observatorio del Delito y la Criminalidad", dependiente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168° de la Constitución Política del Perú establece que las leyes y reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;







Que, el artículo 99° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 026-2017-IN, señala que, la Dirección Nacional de Investigación Criminal, es el órgano de línea de la Policía Nacional del Perú, con carácter técnico y sistémico, especializado, normativo y operativo; responsable de planificar, ejecutar, comandar, evaluar y supervisar a nivel nacional las operaciones policiales en materia de lucha contra el terrorismo, antidrogas, medio ambiente, investigación criminal, lavado de activos, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, corrupción, delitos aduaneros, contra los derechos intelectuales, el orden económico, financiero y monetario, y el patrimonio cultural, en el marco de la lucha contra la delincuencia y la criminalidad organizada, de conformidad con la normativa sobre la materia. Tiene competencia a nivel nacional. Asimismo, coordina y puede contar con la cooperación y apoyo de

organizaciones extranjeras similares en el ámbito de su competencia funciona;

Que, el inciso 15) del artículo 99° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, precisa que la Dirección Nacional de Investigación Criminal, tiene como función "Administrar el Observatorio del Delito y la Criminalidad; emitiendo los informes respectivos con los resultados y propuestas a la Sub Dirección General de la Policía Nacional del Perú, hoy funciones asumidas por el Comandando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú, para el establecimiento de estrategias institucionales de investigación criminal, en el marco de la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado a nivel nacional";

Que, el Observatorio del Delito y la Criminalidad, realiza estudios e investigaciones de análisis criminal que contribuyen a la detección de las amenazas de delitos y criminalidad organizada en todas sus modalidades, teniendo como indicador el número de estudios e investigaciones en criminalidad aprobados y publicados, conforme lo establece la Acción Estratégica 4.6 del Plan Estratégico Institucional de la Policía Nacional del Perú 2022 - 2024, por tal motivo, resulta necesaria la conformación de la Unidad Funcional denominada "Observatorio del Delito y la Criminalidad", teniéndose en consideración que la actual coyuntura nacional de incremento de la incidencia delictiva requiere que la Policía Nacional del Perú cuente con una herramienta capaz de identificar y monitorear los patrones y tendencias delictivas con la finalidad de proponer estrategias para mejorar la operatoria policial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueban los "Lineamientos de organización del Estado", con la finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; derogando el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, el cual establecía los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, en los numeral 7.3 y 7.4 del artículo 7, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que la estructura funcional agrupa las funciones de un programa y proyecto especial y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos; y precisa que el Manual de Operaciones desarrolla la estructura funcional y se representa en el organigrama;

Que, en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, respecto a las "Unidades Funcionales" precisa que excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 304-2022-COMASGEN-PNP/DIRNIC-SEC-UNIPLEDU de fecha 01 de diciembre de 2022, formulado por el Unidad de



Jorge Luis ANGULO TEJADA GENERAL PNP JEFE DEL COMANDO DE ASESORAMIENTO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ



Vicente Marcelo ALVARÉZ MORENO
TENIENTE GENERAL PNP
TEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÙ

## Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Planeamiento y Educación de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual se solicita la conformación de la Unidac Funcional denominada "Observatorio del Delito y la Criminalidad", dependiente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe N° 388-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS-DIVMDI de fecha 01 de diciembre del 2022, la División de Modernización y Desarrollo Institucional de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, concluye que la propuesta de conformación de la Unidad Funcional denominada "Observatorio del Delito y la Criminalidad", dependiente funcionalmente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, se encuentra alineada a los criterios y reglas establecidas en el artículo 8 y lo señalado en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, por lo que resu la viable:

Que, mediante Informe N° 237-2022-COMASGEN PNP/SEC-EQUASESP de fecha 02 de diciembre del 2022, el Equipo de Asesoramiento Especial del Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable la creación de la Unidad Funcional denominada "Observatorio del Delito y la Criminalidad", dependiente funcionalmente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión Nº 221-2022-EMG-PNP/EQUAPEDI de fecha 02 de diciembre del 2022, el Equipo de Asesoramiento en Planeamiento Estratégico y Desarrollo Institucional del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, opina que resulta viable la conformación de la Unidad Funcional denominada "Observatorio del Delito y la Criminalidad", dependiente funcionalmente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen Nº 5901-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN de fec la 02 de diciembre del 2022;

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Comando de Asesoramiento General de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Unidad Funcional denominada "Observatorio del Delito y la Criminalidad", dependiente funcionalmente de la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2°.- La Unidad Funcional denominada "Observatorio del Delito y la Criminalidad", tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar, recolectar y analizar datos de fenómenos delictivos.
- b) Identificar y monitorear los patrones y tendencias de los fenómenos criminales.
- c) Generar análisis criminal sobre las evidencias estadísticas para proponer intervenciones o estrategias.
- d) Evaluación del impacto de la intervención vs incidencia delictiva.
- e) Realizar encuestas rigurosas al público interno y externo sobre, productividad, satisfacción, criminalidad, miedo al delito y todo lo relacionado con inseguridad ciudadana.
- f) Usar observaciones sociales sistemáticas, etnografías u otros enfoques cualitativos para los estudios que promueva.
- g) Realizar alianzas estratégicas con otros observatorios para el intercambio de información que genere discusión y mejore las propuestas de solución al problema de la criminalidad.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Disponer que el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, ejerza el control del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Policía Nacional del Perú, publiquen la presente Resolución en la página web de la institución (www.policia.gob.pe), y en el Sistema Integrado de Gestión de la Carrera del personal de la Policía Nacional del Perú (https://sigcp.policia.gob.pe/).

LIMA 0 9 DIC 2022 Registrese, comuniquese y archivese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OA - 387092
Tanya Melissa GUTIERREZ CALDERÓN
MAYOR PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES

DE LA UTD - SECEJE - CG PNP

GENERAL DE POLICÍA COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Raul Enrique ALFARO ALVARADO

Escaneado con CamScanner

